



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Sexta de Decisión –Civil Familia

RADICACIÓN No. 00066-2020F (08 001 31 10 007 2016 00622 02)

TIPO DE PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: GUILLERMO ENRIQUE JIMENEZ PEÑA

DEMANDADO: SHIRLY ESTELA MARQUEZ CANTILLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL –
FAMILIA

SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA
Magistrada Sustanciadora

Barranquilla, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a requerir por segunda vez al Juzgado Séptimo de Familia de Barranquilla, para que remita copia integral del expediente contentivo, en especial de la audiencia celebrada el día 04 de marzo de 2020 ante dicho juzgado, del proceso identificado con C.U. No. 08 001 31 10 007 2016 00622, seguido por **GUILLERMO ENRIQUE JIMENEZ PEÑA** contra **SHIRLY ESTELA MARQUEZ CANTILLO**.

Cabe precisar que el término de que trata el inciso 1º del artículo 121 del Código General del Proceso sólo iniciará su computo una vez se reciba el referido expediente en la Secretaria de la Sala Civil de Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, y que el acceso al mismo sea óptimo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** al Juzgado Séptimo de Familia de Barranquilla, para que remita copia integral del expediente contentivo del proceso identificado con C.U. No. 08 001 31 10 007 2016 00622, seguido por **GUILLERMO ENRIQUE JIMENEZ PEÑA** contra **SHIRLY**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Sexta de Decisión –Civil Familia

ESTELA MARQUEZ CANTILLO.

2. Cabe precisar que el término de que trata el inciso 1° del artículo 121 del Código General del Proceso solo iniciará su computo una vez se reciba el referido expediente en la Secretaría de la Sala Civil de Familia del Tribunal Superior de Barranquilla.
3. Por Secretaría remítanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA ESTHER RODRÍGUEZ NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

**SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 7 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5762e1464e30cfc3e62c4a2bb3fc7e0e72c6e52f3ec7758594c5dccb9786417e**

Documento generado en 18/02/2021 01:58:46 PM